

Plan Anual de Trabajo 2017

Contraloría Interna

Tribunal Estatal de Justicia

Administrativa

Noviembre 2017



índice

- Antecedentes
- Marco Jurídico aplicable
- Estructura Orgánica
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Actividades Estratégicas
- Calendarización

Antecedentes

- Como consecuencia de los propósitos englobados en la reforma constitucional en materia anticorrupción, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, a través de su Ley Orgánica publicada el día de fecha 10 de abril de 2017, mediante decreto número 0603, la cual puntualiza que el tribunal cuenta con atribuciones generales, señalando expresamente que podrá ejercer su patrimonio de forma autónoma, y aunado a ello dispone que cuenta con la atribución para resolver asuntos administrativos, de igual forma establece en su artículo 57, la creación del Órgano Interno de Control.
- La citada ley señala que la Contraloría ejercerá sus facultades de conformidad con el artículo 125 fracción III de la Constitución Local, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- El presente plan surge de las atribuciones asignadas a esta Contraloría Interna de coordinar las labores de control y fiscalización del tribunal desde todos los ámbitos de análisis, con el objeto de revisar de manera eficiente y oportuna la gestión y el uso de los recursos.
- Lo anterior, con el propósito de coadyuvar con la rendición de cuentas de este Tribunal e incidir en el beneficio de la población, al asegurar que los objetivos de las políticas y programas se cumplen con eficacia, eficiencia, economía y transparencia.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley en cita las funciones y atribuciones encomendadas a la Contraloría Interna son las siguientes:

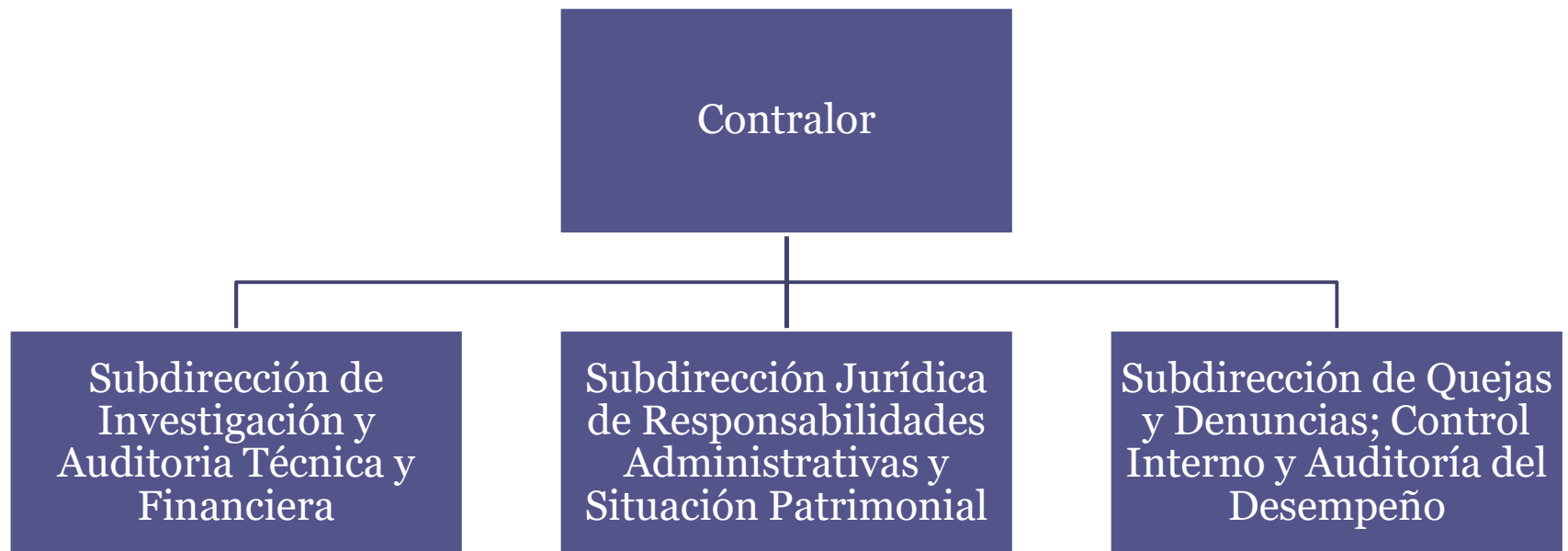
- I. Resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos que no pertenezcan al servicio de carrera del Tribunal e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo del Estado;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y demás normas que expida el Pleno;
- III. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;
- IV. Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Tribunal;
- V. Presentar informe anual de actividades al Congreso del Estado;
- VI. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Tribunal, y
- VII. Las demás que determinen las leyes, reglamentos y acuerdos generales correspondientes.

En razón a lo anterior, se presenta el siguiente Plan de Trabajo, el cual cuenta entre otras cosas con objetivos específicos y acciones estratégicas a realizar y a través de la estructura orgánica indispensable, que de la mano de una calendarización adecuada permitirá llevar a cabo las actividades inherentes para su adecuado cumplimiento.

Marco Jurídico aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Local
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Entrega –Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Demás normatividad aplicable.

Estructura Orgánica




Objetivo General

- Implementar y dar seguimiento a mecanismos y controles internos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción del cual forma parte el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- Coadyuvar de forma clara y precisa en las acciones de vigilancia y rendición de cuentas en la utilización racional de los recursos públicos como condicionante para garantizar la eficiencia en las finanzas públicas y la eficacia de las decisiones adoptadas por el tribunal.

Objetivos Específicos

- **Crear la estructura orgánica y marco normativo interno de la Contraloría.**
- **Promover eficiencia y eficacia en ejercicio del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.**
- Investigar, substanciar y resolver faltas administrativas, para inhibir probables actos de corrupción en los servidores públicos del tribunal.
- Implementar mecanismos de control interno que prevengan de actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Revisar e inspeccionar la observancia a las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, egreso, financiamiento, patrimonio y fondo, así como de los sistemas contables y presupuestarios, manejo de recursos humanos, para comprobar el cumplimiento por parte de los servidores públicos que integran el tribunal.
- Presentar denuncias por hechos en materia de delitos relacionados con actos de corrupción que las leyes señalen ante la Fiscalía Especializada o de aquellas que las leyes determinen.
- **Emitir el código de ética del Tribunal, a través de las directrices que marque el Sistema Estatal Anticorrupción para que la conducta de los servidores públicos del Tribunal corresponda a las necesidades de la sociedad .**
- **Fortalecer el marco normativo interno de la Contraloría.**

- 
- Evaluar anualmente el resultado de las acciones que se hayan implementado, así como realizar las modificaciones pertinentes.
 - Implementar mecanismos de coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con lo dispuesto en la ley.
 - Registrar y dar seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del tribunal.
 - Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y demás normas que expida el Pleno.
 - Participar en los procesos de entrega-recepción que en los términos de la ley de la materia, se encuentren obligados los servidores públicos.
 - Desarrollar un plan de capacitación y actualización profesional del personal que integra la Contraloría.

Actividades estratégicas

1.- Del funcionamiento e integración de la Contraloría.

- Creación de la Estructura Orgánica funcional de la Contraloría Interna.
- Elaboración de los Manuales de Organización de la Contraloría.
- Desarrollo e implementación de políticas, instrumentos y planes de trabajo de la Contraloría Interna.
- Implementación de mecanismos de coordinación con demás entes encargados de la revisión y fiscalización de los recursos públicos.
- Establecer mecanismos de orientación y capacitación que resulten necesarios para los servidores públicos que integra el tribunal con la finalidad de que estos cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas así como en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Establecimiento de un plan de capacitación profesional al personal de la Contraloría Interna.

2.-De la prevención de faltas administrativas

- Elaboración e Implementación de mecanismos de control que contribuyan a prevenir actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Elaboración y difusión del Código de Ética del Tribunal a través de las directrices del Sistema Estatal Anticorrupción y que regulen la actuación de los servidores públicos del tribunal.
- Investigar, faltas administrativas, de los servidores públicos del tribunal.
- Implementación de mecanismos de coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en caso de ser necesario y de conformidad con lo dispuesto en la ley de responsabilidades.
- Evaluación anual del resultado de las acciones que se hayan implementado.

3.- Del control y revisión de los recursos del tribunal.

- Revisar, vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, egreso, financiamiento, patrimonio y fondo, vigilar el uso de los sistemas contables y presupuestarios, así como el manejo de los recursos humanos del tribunal (Programas de Auditoría).
- Registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial, de intereses y fiscal de los servidores públicos del tribunal, de conformidad con los lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del SEA.
- Participación en los procesos de entrega-recepción que en los términos de la ley de la materia, se encuentren sujetos a cumplir los servidores públicos.

4.-De las quejas y denuncias.

- Implementación de mecanismos que permitan la recepción de quejas y denuncias que presenten los ciudadanos o servidores públicos del tribunal y que pudieran ser constitutivos de violación al catálogo de conductas y faltas administrativas susceptibles a los servidores públicos de tribunal.
- Substanciar y resolver en su caso faltas administrativas, de los servidores públicos del tribunal.

Fin último

- Las reformas constitucionales, y adecuaciones normativas de diversas índoles citadas en los antecedentes de este programa, sujetan a esta Contraloría Interna a realizar el plan de trabajo propuesto, así como a contar con la estructura orgánica señalada, ya que lo planteado contribuirá al cumplimiento del objetivo general «coadyuvar de forma clara y precisa en las acciones de vigilancia y rendición de cuentas encomendadas al Tribunal» y con ello fortalecer la nueva cultura a que refiere el Sistema Nacional Anticorrupción ofrecer a la ciudadanía potosina el acercamiento a la justicia administrativa y contar con instituciones que cumplan con los objetivos para los que fueron creadas, resolver en caso de presentarse los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria en contra de los servidores públicos que pudieran incurrir en faltas.

Mtra. Claudia Josefina Contreras Páez
Contralora Interna